











IX PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS LOCALES POR EL CLIMA

BASES

1. Antecedentes	3
2. Objeto del Premio	3
3. Requisitos de participación	3
4. Categorías	3
5. Criterios de valoración de las buenas prácticas	4
6. Calendario	6
7. Presentación de las propuestas	6
8. Comité Calificador	6
9. Desarrollo del concurso	7
10. Premiados	7
11. Publicación de las buenas prácticas	7
12. Documentación requerida	7
13. Aceptación de las bases	7



Antecedentes

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el entonces Ministerio de Medio Ambiente firmaron el 3 de noviembre de 2004 un Convenio cuyo objeto era la creación de un marco que fomente la colaboración institucional para la definición de acciones y la puesta en práctica de iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático en un contexto general dirigido a la sostenibilidad local.

El 21 de mayo de 2021 se firmó el Protocolo General de Actuaciones entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático (2021-2024), que mantiene vigentes estos compromisos.

Entre las acciones puestas en marcha por la FEMP, a través de la Red Española de Ciudades por el Clima, para dar cumplimiento a los objetivos de dicho Protocolo destaca el intercambio y la difusión de experiencias positivas entre los Gobiernos Locales españoles en diversos campos de la lucha contra el cambio climático.

En esta línea de trabajo, la Red Española de Ciudades por el Clima convocó el I Premio de Buenas Prácticas Locales por el Clima en el año 2006. Desde entonces y con carácter bianual se han convocado las sucesivas ediciones. Todas las convocatorias tuvieron un éxito importante entre los Gobiernos Locales de la Red, permitiéndoles dar una amplia difusión a sus acciones de lucha contra el cambio climático y protección del medio ambiente.

2. Objeto del Premio

La FEMP convoca el **"IX Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima"** con el objetivo de difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales españolas en el campo de la mitigación y adaptación al cambio climático con posterioridad a 2016.

Con ello, se pretende reconocer a las Entidades Locales españolas sus esfuerzos en la lucha contra el cambio climático.

Requisitos de participación

El Premio está dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares adheridos a la Red Española de Ciudades por el Clima que cumplan con las Bases del presente concurso.

4 Categorías

Las buenas prácticas deberán enmarcarse dentro alguna de las siguientes **categorías** establecidas:



» Gestión de la Movilidad



» Soluciones basadas en la Naturaleza



» Economía Circular



» Sensibilización y concienciación ciudadana



 Transición energética, regeneración y renovación urbana



» Participación ciudadana



» Adaptación al cambio climático

Cada Entidad Local puede concurrir en cada categoría con tantas buenas prácticas como desee. Ninguna buena práctica podrá presentarse simultáneamente a más de una de las categorías establecidas.



5. Criterios de valoración de las buenas prácticas

La Red Española de Ciudades por el Clima establece dentro de sus objetivos y actividades la promoción de políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre Administraciones Locales con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la acción común en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.

De acuerdo con estos principios, la Red ha adoptado los siguientes criterios para definir una buena práctica:

- » Impacto: mejoras tangibles en la transición a una economía baja en carbono.
- » Sostenibilidad: incorporación de todos los aspectos de una iniciativa orientada al desarrollo sostenible, incluyendo los sociales, ambientales, económicos y culturales.
- **» Participación:** fortalecimiento de la participación ciudadana, la aceptación e integración de la diversidad cultural y social, y la promoción de la igualdad y la equidad dentro de las condiciones locales.
- **» Ejemplaridad:** capacidad ejemplarizante de la buena práctica en cuestión, cercanía de la misma a la ciudadanía y acciones realizadas por el Gobierno Local para difundir sus resultados y promover un cambio cultural.
- **» Capacidad de transferencia:** posibilidad de desarrollar con éxito la buena práctica en otros Gobiernos Locales de características equiparables, sin que ello requiera grandes modificaciones en la iniciativa.
- » Permanencia: capacidad de que sus resultados se mantengan en el tiempo.
- » Tamaño: se tendrá en cuenta el tamaño y las capacidades del Gobierno Local que presenta la candidatura en cuestión.

- » Visión global: se valorarán especialmente aquellas iniciativas propuestas que están enmarcadas en una estrategia global del Gobierno Local en el sector en cuestión, así como que contribuya a alcanzar los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. Por ello, se recomienda agrupar en una sola todas aquellas buenas prácticas que pertenezcan a un mismo campo.
- » Innovación: se valorarán especialmente aquellas buenas prácticas que sean pioneras en nuestro país o a nivel internacional.

No se valorarán las siguientes buenas prácticas:

- » Aquellas en las que el Gobierno Local no sea uno de los principales promotores de la misma, sino que dicho papel recaiga en otras Administraciones, en el sector privado o en la sociedad civil.
- » Aquellas que no estén en ejecución o finalizadas y, por lo tanto, no sean realidades tangibles con resultados concretos, sino que actualmente estén en fase de proyecto.
- » Aquellas que hayan sido presentadas en anteriores ediciones del Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima, salvo las que hayan tenido una continuidad en los últimos años y han producido nuevos resultados.

Se premiarán las actuaciones que integren la variable de cambio climático en la planificación y gestión territorial y urbanística, aportando soluciones a la regeneración y renovación urbana, la incorporación de infraestructuras verdes y azules urbanas, soluciones basadas en la naturaleza, la transición energética, la gestión de la movilidad y la economía circular.



Los **criterios específicos** para la valoración de las buenas prácticas de cada categoría se detallan a continuación:



Gestión de la Movilidad:

Aquellas prácticas que fomenten la movilidad sostenible, mediante el impulso de medidas que potencien modos de transporte no contaminantes, reduzcan las emisiones, calmen el tráfico y favorezcan la accesibilidad a los servicios.



Economía Circular:

Todas aquellas buenas prácticas cuyas características tecnológicas permitan una innovación real o potencial que cree valor añadido y ayude a reducir el uso de recursos naturales, y/o a la prevención de residuos, la reutilización y el reciclaje, contribuyendo especialmente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mitigación del cambio climático.



Transición energética, regeneración y renovación urbana

Se valorarán aquellas actuaciones que contribuyan a alcanzar los Acuerdos de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante una planificación sostenible que fomente la regeneración y rehabilitación frente a los nuevos desarrollos, con criterios de eficiencia energética (uso de energías renovables, criterios bioclimáticos, etc.) y que mejoren el medio ambiente urbano e integren el entorno natural circundante.



Adaptación al Cambio Climático

Todas aquellas actuaciones encaminadas a fomentar la adaptación al cambio climático en las Entidades Locales, reducir la vulnerabilidad promoviendo el desarrollo sostenible. La adaptación al cambio climático debe considerar no solamente cómo reducir la vulnerabilidad frente a los impactos negativos, sino también cómo beneficiarse de los positivos.



Soluciones basadas en la Naturaleza

Se valorarán todas aquellas actuaciones que, utilizando los principios de la naturaleza para dar solución a distintos problemas relacionados con la gestión territorial y urbana en los municipios, conllevan una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y/o una adaptación a los efectos del cambio climático, con el objetivo de crear ciudades y pueblos más resilientes y sostenibles.



Sensibilización y concienciación ciudadana

Todas aquellas campañas informativas dirigidas a la población en general, a escolares, a mayores, etc. que consigan acercar y trasladar la problemática del cambio climático a sus ciudadanos.



Participación ciudadana

Todas aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo de actuaciones por los ciudadanos o asociaciones civiles que aporten a la mitigación al cambio climático, a través de la reducción del consumo, de cambios en la movilidad, en los hábitos de compra, etc....





6. Calendario

El calendario será el siguiente:

- » Mayo de 2022: Convocatoria del IX Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima.
- » 20 de junio de 2022: Fecha límite para la presentación de las propuestas.
- » Junio-Julio de 2022: Evaluación de las propuestas por el Comité Calificador y selección de las siete buenas prácticas ganadoras y siete finalistas, dos por categoría.
- » Septiembre de 2022: Resolución del Premio y comunicación a los premiados.

Presentación de las propuestas

Los participantes deberán:

- » Formalizar su candidatura en el siguiente FORMULARIO
- » Enviar logotipo de la Entidad Local y 3 fotografías en formato JPG, a la Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima a través de la siguiente dirección de correo electrónico: red.clima@femp.es
- » Estar dispuestas a facilitar la información complementaria que les fuera requerida por el Comité Calificador.

La documentación entregada para el concurso no será devuelta a la entidad participante.

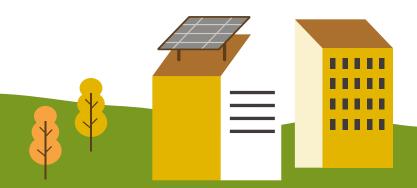
Para cualquier aclaración, los participantes podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico: **red.clima@femp.es**, indicando en el asunto del correo electrónico "IX Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima".

8 Comité Calificador

Para la selección y evaluación de las buenas prácticas que se presenten al Premio se constituirá un Comité Calificador formado por representantes de los siguientes organismos:

- » Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- » Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- » Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
- » Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- » Un profesional independiente de reconocido prestigio en materia medioambiental

La composición del Comité Calificador se hará pública y no podrán integrarla aquellas personas que participen en el presente concurso o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo, o con las que mantengan relaciones profesionales estables.





9. Desarrollo del concurso

El Comité Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

- **a.** Celebrar cuantas reuniones considere necesarias, a fin de proceder a analizar y valorar las propuestas presentadas.
- b. Emitir el fallo del premio, pudiendo declarar desierta cualquiera de las categorías antes establecidas.

La Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- b. Redactar la correspondiente Acta de Resolución.
- c. Notificar a las entidades ganadoras la resolución del premio y publicar los resultados.

10 Premiados

Se otorgará el IX Premio a las siete buenas prácticas seleccionadas, una por categoría. Asimismo, dentro de cada categoría se seleccionará una buena práctica finalista.

El premio consistirá en la elaboración de un breve video explicativo de cada una de las prácticas ganadoras, con el objeto de contribuir a la difusión de la experiencia.

Publicación de las buenas prácticas

A la finalización del concurso se elaborará un microsite que incluirá las iniciativas seleccionadas y galardonadas de la presente edición. El objetivo de este microsite es lograr que, mediante la difusión de estas experiencias, se fortalezca la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y se refuerce el papel de los Gobiernos Locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.

Adicionalmente, se les dará la máxima difusión posible a través de los medios disponibles por la Red Española de Ciudades por el Clima y la FEMP (páginas Web, Boletín de Noticias, folletos, etc.).

12. Documentación requerida

Además de formalizar su candidatura en el siguiente <u>FORMULARIO</u> debe enviar el logotipo de la Entidad Local y 3 fotografías en formato JPG, a la dirección de correo electrónico **red.clima@femp.es.**

Adicionalmente, se podrá adjuntar documentación técnica, incluyendo datos cuantitativos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.

13. Aceptación de las bases

La participación en el IX Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima conlleva la aceptación de estas bases y del fallo del Comité Calificador, que será inapelable.

IX PREMIOS BUENAS PRÁCTICAS LOCALES CLIMA

Red Española de Ciudades por el Clima Tel.: 91 364 37 00 - red.clima@femp.es







